PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº 13/2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PAC Nº 03/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" ID Nº 340225

Paraguarí, 24 de abril de 2018

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas Nº 02 de fecha 23 de abril de 2018, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PAC Nº 03/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" ID Nº 340225; y,

C O N S I D E R A N D O:

El Art. 16 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone en su inc. c), que aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, se realizarán mediante el procedimiento de Contratación Directa, con excepción de lo establecido en el Artículo 33°.----------

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 17° de la Resolución DNCP Nº 948/10, fueron cursadas invitaciones a 05 (cinco) potenciales oferentes, además, el llamado fue publicado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), presentándose al vencimiento del plazo establecido para el efecto, 1 (un) oferente.----------

Los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas emitieron el Informe de Evaluación pertinente, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las ofertas presentadas, como así también, el detalle cronológico de las actuaciones del Comité, las cuales se ajustan a la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Nº 21909/2003.----------

La Comisión Juzgadora de Ofertas, en virtud a que la Oferta presentada por la firma **PREMIER S.R.L.**, se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviación, reservas u omisiones significativas; como asimismo, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, tiene la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo; condición que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 63° del Dto. Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deben concurrir a los efectos de la adjudicación del Contrato; y en el marco de lo que establece el Art. 27° del precitado cuerpo legal y el Art. 55° del precitado Decreto, recomendó cuanto sigue:

ADJUDICAR, *salvo mejor parecer, a la firma* ***PREMIER S.R.L.*** *con* ***RUC Nº 80001145-7,*** *por un monto mínimo de* ***Gs. 20.000.000.- (Guaranies Veinte Millones)*** *y hasta un monto máximo* ***Gs. 40.000.000.- (Guaraníes Cuarenta Millones),*** *acogiéndose a la salvedad prevista en el inc. "c" del Art. 34° de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº...../2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PAC Nº 03/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" ID Nº 340225

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones y conforme al considerando;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: ADJUDICAR, a la firma **PREMIER S.R.L.** con **RUC Nº 80001145-7**, por un monto mínimo de **Gs. 20.000.000.- (Guaranies Veinte Millones)** y hasta un monto máximo **Gs. 40.000.000.- (Guaraníes Cuarenta Millones)**, acogiéndose a la salvedad prevista en el inc. "c" del Art. 34° de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Artículo 2º: ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizar las acciones administrativas conducentes a la formalización del Contrato respectivo.----------

Artículo 3º: DESIGNAR, como Administrador del Contrato respectivo a la Secretaría Administrativa, la que tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si la firma adjudicada incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.----------

Artículo 4º: IMPUTAR, la erogación dispuesta al Sub Grupo de Objeto del Gasto 230 "PASAJES Y VIÁTICOS".----------

Artículo 5º: ANOTAR, y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí.

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí